SDM-SEMA-68382-2020
(para responder cite este número)

Bogotá D.C.,abril 15 de 2020

Ingenieros
IVÁN GARCÍA DE ANGULO
Director de Interventoría
CIRO HERNÁN JIMÉNEZ OCHOA
Coordinador de Interventoría
Proyectos Construcciones Civiles y Viales S.A.S.
Carrera 12 No. 96-81 Oficina 402
Teléfono: 744 3839
Bogotá D.C.

Asunto: Protocolo de Bioseguridad – Contratos Sistema de Semaforización SSA

Respetados Ingenieros:

De acuerdo con lo indicado en el Decreto Nacional 531 del 08 de abril de 2020 en los numerales 13 y 18 del Artículo 3, donde se mencionan las excepciones de movilidad de personal para garantizar los servicios indispensables del Estado, se menciona lo siguiente:

(…)

13. Las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado (…)

18. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas.

(…)

Así mismo, en el parágrafo 6 del mismo artículo, se indica

(…) Parágrafo 6. Las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente artículo deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del COVID – 19 adopten o expidan los diferentes ministerio y entidades del orden nacional y territorial (…)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

De igual forma, se solicita requerir a los contratistas respectivos y a dar también cumplimiento por parte de la Interventoría a los requerimientos mencionados y a la Circular conjunta No. 011 del 11 de abril de 2020, expedida por los Ministerios de vivienda, ciudad y territorio, Ministerio de salud y protección social y Ministerio de trabajo, en los contratos a que aplique.

Dado lo anterior, se requiere que por parte de la interventoría se solicite el debido protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del coronavirus en la ejecución de las actividades de cada uno de los contratos del Sistema de Semaforización actual, protocolo que debe estar articulado con los Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, es necesario verificar que el protocolo sea avalado por la ARL y demás entidades encargadas de la verificación del mismo, así como que haya sido reportado a las entidades competentes.

De otra parte, esta Supervisión solicita a la Interventoría, presentar el protocolo de bioseguridad correspondiente a sus propias actividades como Interventor, entregando los soportes de que el protocolo ha sido avalado por la ARL y demás entidades encargadas de la verificación del mismo, así como que haya sido reportado a las entidades competentes.

Cordialmente,



LEYDY TATIANA BORDA ROJAS
Supervisora del Contrato



RICARDO PATIÑO FRANCO
Supervisor del Contrato

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195